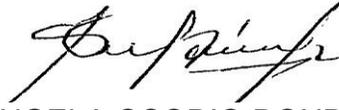


Señora juez,

Informo a usted con la presente demanda de SUCESIÓN, que la parte interesada no subsano la misma dentro de la oportunidad legal para ello. Sírvase ordenar.



SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NARIÑO – ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	SUCESIÓN
Causantes	ABELARDO ANTONIO FORTICH PERCI
Demandante	ALICIA DEL SOCORRO TOLOSA PUELLO Y OTROS
Radicado	05 483 4089 001-2023-00075-00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio #	134

En razón del informe secretarial que antecede y verificado lo allí expuesto, se observa que la presente demanda se encuentra con auto inadmisorio de la demanda, y que la parte demandante, no subsano de acuerdo con lo manifestado por este despacho las fallas de que adolece la demanda, dentro de la oportunidad procesal para ello, por lo tanto, se verifica que no se cumplió con lo preceptuado en el núm. 6º del art. 489 del C.G.P., es decir, con el avalúo catastral de los bienes relictos, para el presente caso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del art. 444 del C. G. P; no se aportaron los poderes conferidos a la abogada SIMINA MARTINEZ PEDROZO, por parte de JAIRO HERNÁN FORTICH TOLOSA Y FERNÁN ANDRÉS FORTICH GÓMEZ tal y como se adujo en la demanda, acápite de pruebas y anexos; ni se allegó el certificado de tradición del vehículo automotor relacionado en la sucesión.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo 90 del código general del proceso que *"En estos casos el juez señalara con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo"*. El juzgado procederá a tal determinación.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de acuerdo con lo expuesto en la parte

motiva de este proveído.


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 057** fijados hoy **25 de octubre de 2023**, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
Secretaria